



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 19 de Febrero de 2008

Número 4.714

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

322.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 19 de diciembre de 2007.

323.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 24 de enero 2008.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

337.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de Metal de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en expte. 3/2008.

338.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en expte. 4/2008.

339.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en expte. 5/2008.

340.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en expte. 2/2008.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

349.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

327.- Notificación a D.^a María Pilar Toboso Alonso, relativa a la resolución definitiva del expediente de reclamación patrimonial.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

341.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

345.- Notificación a D. Francisco Segado Fernández, en expediente SAN51200748SC.

**Ministerio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta**

326.- Notificación a D. Abdelkader Mojtar Abdelkader, en expediente 06-340-0044.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

333.- Notificación a D. Youssef Benali y a D. Driss Amazyne, relativa a Actas de liquidación e infracción.

334.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

335.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

342.- Notificación a D. Ángel Toledo Palazón y a D.ª Fatima Mohamed Mohamed Larifi, en expedientes 56/07 May y 65/07 May, respectivamente.

343.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

344.- Notificación a D. Luis Olmo Pino, en expediente 51/13/1/98.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

324.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

325.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

346.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

347.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

348.- Corrección de errores del anuncio n.º 269 publicado en el B.O.C.CE. 4712 de fecha 12 de febrero de 2008, relativo a la notificación a D.ª Rosa María Maese López, a Arrendataria Ceutí De Re. y a D.ª María Contreras Hidalgo, sobre deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

328.- Notificación a D.ª Milagros Ávila Castellano, en Monitorio 326/2006.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

329.- Notificación a D. Juan Bautista Parodi Pérez, en Expediente n.º 1024/2007 por Recurso Clasificación de Grado.

330.- Notificación a D. Yassiin Mustafa Al-Lal, en Expediente n.º 299/2007 por Queja.

331.- Notificación a D. Abdelilah El Kholif. en Expediente n.º 436/2007 por S. Audiencia.

332.- Notificación a D. Ali Hossain Ali, en Expediente n.º 749/2007 por Art. 75.2.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

336.- Declarando desierto el concurso convocado para el suministro de mobiliario y enseres, con destino al Centro de Menores "Punta Blanca", en expte. 50/2007.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

322.- Extracto de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día diecinueve de diciembre de dos mil siete.

- Aprobar el Presupuesto General de la Ciudad para 2008.

Ceuta, a 5 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

323.- Extracto de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día veinticuatro de enero de dos mil ocho.

- Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día veinticinco de octubre de dos mil siete.

Ceuta, a 5 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

324.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1944 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6. de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51100175734	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOMBAS	51003 CEUTA	02 51 2007 010826750	0807 0807	879,74
0111	10 51100297285	SEPTA, GESTIÓN INMOBILIA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2007 0106135249	0507 0507	25,18
0111	10 511 00471390	RUIZ MALADONADO ANTONIO	ZZ POLG TARAJL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010907178	0907 0907	841,49
0111	10 510000475090	MEDINA LOZANO JOSÉ	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010898993	0907 0907	851,38

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0521	07 511000357320	AMARAMARMOHAMED	PO INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	04 51 2007 005020995	0407 0407	626,00

325.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1944 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6. de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 30 de enero de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0111	10 51100175734	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOMBAS	51003 CEUTA	02 51 2007 010826750	0807 0807	879,74
0111	10 51100297285	SEPTA, GESTIÓN INMOBILIA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2007 0106135249	0507 0507	25,18
0111	10 5111 00471390	RUIZ MALDONADO ANTONIO	ZZ POLG. TARAJL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010907178	0907 0907	841,49
0111	10 510000475090	MEDINA LOZANO JOSÉ	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010898993	0907 0907	851,38

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0521	07 511000357320	AMARAMARMOHAMED	PO INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	04 51 2007 005020995	0407 0407	626,00

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

326.- De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a incoaciones de expediente administrativos sancionadores por presunta infracción a la legislación marítima, tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 06-340-0044.

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELKADER MOJTAR ABDELKADER.

DOMICILIO: BDA. EL SARCHAL, CALLE GARITÓN DE LA PALMERA (CEUTA).

TIPO DEL ACTO: APREMIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

FECHA DEL ACTO: 16-01-08.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 7 de febrero de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

Autoridad Portuaria de Ceuta

327.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Autoridad Portuaria, se pone de manifiesto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica a continuación:

«Resolución definitiva del expediente de reclamación patrimonial instado a petición de la persona notificada».

En virtud de lo anterior se emplaza a la misma, o en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezcan en el plazo de quince(15) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sita en Muelle España, sin número, primera planta, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte a la interesada, que en caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá prudicida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 7 de febrero de 2008.-
ELPRESIDENTE.- Fdo.: Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

328.- En virtud de resolución recaída en el día de la fecha expido el presente a fin de que sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a la demandada en las presentes actuaciones D.^a MILAGROS AVILA CASTELLANO, la resolución que copiada literalmente es como sigue:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a

FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ ROMERO.

En CEUTA, a veintidós de noviembre de dos mil seis

1.- Con la anterior solicitud y documentos acompañados presentados por SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A. frente a D.^a MILAGROS AVILA CASTELLANO, en reclamación de 8.803,36 euros, fórmense autos de procedimiento monitorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, (LECn).

2.- Se declara competente territorialmente este Juzgado para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según se manifiesta, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción (artículo 813 de la LECn).

3.- La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LECn, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que reside o puede ser hallado, y el origen y cuantía de la deuda. - Igualmente se acompaña, como exige el artículo 815.2 documento/s que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 de la LECn, requiérase a la parte deudora para que, en el plazo de VEINTE DIAS pague al peticionario la cantidad de 8.803,36 euros, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo alegando sucintamente en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Notifíquese el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LECn, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa, se despachará ejecución, según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En el acto del requerimiento dése traslado a la parte deudora, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud y de los documentos acompañados.

Apercíbese igualmente al deudor que si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de VEINTE DIAS, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad reclamada excede de 900 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SS.^{as}; de lo que doy fe.- EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO.

Y para que surta los efectos oportunos expido el presente en Ceuta al día de la fecha, haciendo constar que una copia de este despacho será colocada en el tablón de anuncios de este Juzgado remitiendo otra a la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, doy fe.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

329.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0001024/2007 por RECURSO CLASIFICACION DE GRADO relativos a JUAN BAUTISTA PARODI PEREZ en el que se dictó auto en fecha 04-feb-2008 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ESTIMO el recurso interpuesto por el interno en el Centro Penitenciario de Ceuta, D. JUAN BAUTISTA PARODI PEREZ con NIS. 2007023638 contra la resolución de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Ceuta fecha 25/10/2007, que le clasifica inicialmente en segundo grado, y ACUERDO LA CONCESION DEL TERCER GRADO RESTRINGIDO que recoge el art. 82 del vigente reglamento penitenciario, debiendo la Junta de Tratamiento establecer el régimen de vida concreto a que habrá de adecuarse el recurrente..."

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días, a D. Juan Bautista Parodi Pérez de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a cuatro de febrero de dos mil ocho. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

330.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente al número 0000299/2007, por queja, relativos a D. Mohamed Yassin Mustafa Al Lal en el que se dictó auto de fecha 4 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo el archivo de la queja formulada por D. Mohamed Yassin Mustafa Al Lal con NIS 2007002777 y

acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registros, sin perjuicio de resultas de lo que se actúe por días disciplinarias y penales».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma, a D. Mohamed Yassin Mustafa Al Lal, de ignorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 4 de febrero de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

331.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente al número 0000436/2007, por S. Audiencia, relativos a D. Abdelilah El Kholif en el que se dictó auto de fecha 31 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dispongo el archivo del presente expediente por no tener sentido la práctica de dicha audiencia, al estar en libertad el interno D. Abdelilah El Kholif».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma, a D. Abdelilah El Kholif, de ignorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

332.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente al número 0000749/2007, por artículo 75.2, relativos a D. Alí Hossain Alí en el que se dictó auto de fecha 31 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo el archivo definitivo del presente expediente».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma, a D. Alí Hossain Alí, de ignorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

333.- Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, levantada a las empresas que en la misma se citan, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: Youssef Benali.
Empresa: Jitamón, S.L.U.
Domicilio: Muelle de Poniente, 145 - Ceuta.
Número de acta liquidación: 3.368/07.
Importe liquidación: 1.201,44 euros.
Número de acta infracción: 29.438/07.
Importe sanción: 626,00 euros.

Trabajador: Driss Amazyne.

Empresa: Mohamed Karim Mohamed Ayad.

Domicilio: Calle Genaro Lucas, 11 - Ceuta.

Número de acta liquidación: 3.772/07.

Importe liquidación: 1.785,39 euros.

Número de acta infracción: 30.852/07.

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a los trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrán presentar escritos de alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4 - local 2 - de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de febrero de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

334.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
JOSEFA GARCÍA CASTILLO	S-72/07	1.252,00
MIRIAM FEDAL ALMENCIA	S-73/07	626,00
FRANCISCO VISO ORTIGOSA	S-74/07	626,00
CONSTRUFAT CEUTA, S. L.	E-166/07	301,00
FRANCISCO VISO ORTIGOSA	S-167/07	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación

En Ceuta, a 28 de enero de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

335.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a conti-

nuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes, sin que se hayan podido practicar, por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero ((BOE del 14)..

Expedientes	Apellidos y nombre	DN
172/07	BELTRÁN GARCÍA, Carmen	45013385Q
181/07	GARCÍA SUERO, Rosario	45009950P
194/07	MUSTAFAMOHAAMED, Tleitmas	45089558J
200/07	PEREA LÓPEZ, Francisco	45031300Z
207/07	LOPERA ARRABAL, M.ª del Carmen	45040035D
273/07	RIVAS ESTÉVEZ, Cecilia	45014399H
274/07	GODINO SÁNCHEZ, M.ª Leonor	45017243X
285/07	NAVAS REAL, Eulogio	45030665T
297/07	ROMANOS ISO, Joaquina Esther	17105663B

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 6 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

336.- Con fecha 14 de septiembre 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

*Por Decreto de esta Consejería de fecha 08/07/07 se aprueba:

Expediente de contratación de "Suministro de mobiliario y enseres para la ampliación del Centro de Menores Punta Blanca", de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en los Pliegos que constan en el mismo.

El gasto correspondiente a dicho contrato, estimado en 27.375,95 E a financiar con cargo a la Partida Presupuestaria n.º 628 00 1210 002 01.

La apertura del procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad.

Se ha cursado solicitud de ofertas a las empresas Costa de Cuevas SL, Equipamientos Especiales Jaisal SL y Pedrosa Distribuciones y Consultores SL. Durante el plazo concedido (11/07/07, 10/07/07 y 13/07/07, respectivamente) no se ha presentado oferta alguna. Fuera de plazo han presentado ofertas Equipamientos especiales Jaisal SL (30/07/07) y Pedrosa Distribuciones y Consultores SL (30/07/07).

*La Mesa de contratación en reunión de fecha 10/09/07 acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta declarando desierto el concurso por falta de ofertas en el plazo hábil para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El artículo 92 del Real decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio regula el procedimiento negociado sin publicidad.
2. Corresponde al Consejero de Hacienda la competencia para declarar desierto el contrato de acuerdo con la distribución de funciones efectuada por el Presidente en su decreto de 21/06/07.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara desierto el concurso convocado para "Suministro de mobiliario y enseres con destino a la ampliación del centro de Menores Punta Blanca" al no haberse presentado ofertas en los plazos concedidos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución por ser de domicilio desconocido a Pedrosa Distribuciones y Consultores, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de febrero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

337.- Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del METAL DE CEUTA, para el período 01/01/08 a 31/12/08, suscrito por su Comisión Negociadora el 11 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 17/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ASISTENTES

- Por Comisiones Obreras
D. Juan A. Alonso Sedano.
Por Unión General de Trabajadores
D. Abdelahid Mohamed Mohamed.
D. Eloy Verdugo Guzmán.
Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. Miguel A. López Sánchez.
D. Pedro Contreras López (asesor).

En Ceuta, siendo las 20:15 horas del día 11 de febrero de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas, al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector del metal, que han de regir para el ejercicio 2008.

Se constata por parte de todos los presentes, que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31/12/07 ha sido del 4,2 %, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo del vigente Convenio de Empresas del Metal de Ceuta, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2007, en dicha cuantía del 4,2%. Se adjunta a continuación la tabla salarial del 2008, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

TABLA SALARIAL 2008

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	TOTAL
GRUPO I	804,38	201,10	1.005,48
GRUPO II	759,70	189,93	949,63
GRUPO III	750,75	187,69	938,44
GRUPO IV	741,82	185,46	927,28
GRUPO V	601,08	150,27	751,35

Plus por desgaste de herramientas: 26,05

Plus Trabajo en altura: 15,63

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 20:15 horas.

338.- Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de la CONSTRUCCIÓN DE CEUTA, para el periodo 01/01/08 a 31/12/08, suscrito por su Comisión Negociadora el 11 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 17/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º.b) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ASISTENTES

Por Comisiones Obreras

D. Antonio León Muñoz.

D. Juan Antonio Alonso Sedano.

D. Abderrahaman Ahmed Mohamed.

D. Mohamed El Hchou.

Por Unión General de Trabajadores

D. Eloy Verdugo Guzmán.

D. Adolfo Márquez León.

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Cristóbal Chaves Muñoz.

D. Pedro A. Contreras López (asesor).

En Ceuta, siendo las 19:30 horas del día 11 de febrero de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas, al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector de la Construcción de Ceuta.

Con carácter previo, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera sobre Cláusula de Garantía Salarial, del Convenio Colectivo de Construcción. En la misma, se señala que: «Para los años de vigencia del Convenio, en el supuesto de que el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC), al 31 de diciembre de los respectivos años, supere el IPC previsto para cada uno de ellos en los presupuestos generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento, con efectos desde el día 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión, afectará a los conceptos de salarios base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales».

Como quiera que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31/12/07 ha sido del 4,2%, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2007, en un 2,2%. Se adjunta a continuación la tabla salarial definitiva del 2007, con efectos retroactivos 01/01/07, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

TABLA SALARIAL 2007 (EUROS)

CATEGORÍAS (NIVELES)	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PAGAS EXTRAS RET. VACACIONES
II - III - IV	837,09	209,27	1.581,77
V - VI	826,02	206,51	1.557,76
VII	815,01	203,75	1.536,90

CATEGORÍAS (NIVELES)	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PAGAS EXTRAS RET. VACACIONES
VIII	803,99	201,00	1.515,99
IX - X	792,91	198,23	1.495,17
XI	781,97	195,50	1.474,59
XII	780,05	195,01	1.470,92
XIII	585,61	146,40	732,03

DIETA DIARIA: 44,65

MEDIA DIETA: 22,31 (DIARIO)

PLUS TRANSPORTE: 1,40

PLUS ASISTENCIA: 0,48

PLUS COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD: 14,74 EUROS/MENSUALES.

PLUS DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 13,28 EUROS/MENSUALES

HORAS EXTRAS NIVELES XI Y XII: 9,08

HORAS EXTRAS NIVELES VIII, IX Y X: 13,59

Complemento por Discapacidad

Grado de discapacidad comprendido entre el Importe Bruto por mes natural del complemento

13% y 22%	17
23% y 32%	24
33% o superior	34

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo de la Construcción, «para los años 2008, 2009 y 2010, se aplicará un 1,5 % de incremento salarial sobre el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado, para cada uno de los años anteriormente citados, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales». Por ello, se incrementan las tablas salariales definitivas del 2007, en un 3,5 % (2+1,5), procediéndose a aprobar por unanimidad, las tablas salariales para 2008.

TABLA SALARIAL 2008 (EUROS)

CATEGORÍAS (NIVELES)	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PAGAS EXTRAS RET. VACACIONES
II - III - IV	866,39	216,60	1.637,13
V - VI	854,93	213,73	1.612,28
VII	843,54	210,89	1.590,69
VIII	832,13	208,03	1.569,05
IX - X	820,66	205,17	1.547,50
XI	809,34	202,34	1.526,20
XII	807,35	201,84	1.522,40
XIII	606,11	151,28	757,65

DIETA DIARIA (DIARIO): 46,21

MEDIA DIETA (DIARIO): 23,09 (DIARIO)

PLUS TRANSPORTE (MENSUAL): 1,45

PLUS ASISTENCIA DIARIO: 0,50

PLUS COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD: 15,26 EUROS/MENSUALES.

PLUS DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 13,74 EUROS/MENSUALES

HORAS EXTRAS NIVELES XI Y XII: 9,40

HORAS EXTRAS NIVELES VIII, IX Y X: 14,07

Complemento por Discapacidad

Grado de discapacidad comprendido entre el Importe Bruto por mes natural del complemento

13% y 22%	17,60
23% y 32%	24,84
33% o superior	35,19

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 20:15 horas.

339.- Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA, para el periodo 01/01/08 a 31/12/08, suscrito por su Comisión Negociadora el 12 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 17/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ASISTENTES

Por Comisiones Obreras

D.^a Concepción García Garrido.

D. Eduardo Guerrero del Peñón Tejada.

D.^a Margarita Lirio Cañestro.

D.^a M.^a Carmen Morant Moral.

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

D. Ramón Pitalva Ballesteros.

D.^a Rosa Benito Benítez.

D. Eloy Verdugo Guzmán.

POR LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA

D. Mariano Llorente Pecino (Limpiezas Ceuta, S. L.)

D.^a Antonia Márquez Cano (Trinitas, S. A.)

D. Pedro Contreras López (asesor).

En Ceuta, siendo las 19:30 horas del día 12 de febrero de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas, al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector Limpieza de edificios y locales de Ceuta, que han de regir para el ejercicio 2008.

Se constata por parte de todos los presentes, que el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31/12/07 ha sido del 4,2%, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del vigente Convenio de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de la Ciudad de Ceuta, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2007, en medio punto, de lo que resulta una subida final del 4,7%. Se adjunta a continuación la tabla salarial, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20:15 horas.

TABLA SALARIAL 2008

Niveles y Categoría	Salario Base Diario	Plus Especial Mensual
Nivel I Personal Directivo y Técnico Superior	23,85 Euros	140,99 Euros
Nivel II Personal Admtvo. y Técnico. Jefe Admtvo, 1.º y 2º, Cajero, Oficial 1.º y 2º, Auxiliar, Telefonista y Cobrador	23,85 Euros	63,08 Euros
Aspirante Auxiliar Aprendiz	23,85 Euros 20,00 Euros	
Nivel III Personal Mandos Inter- Medios. Todas las categorías.	23,85 Euros	63,08 Euros
Nivel IV Personal Subalterno Almacenero, Listero, Vigilante Botones Ordenanza	23,85 Euros 23,85 Euros 23,85 Euros	63,08 Euros 63,08 Euros 63,08 Euros

Nivel V		
Conductor Limpiador	23,85 Euros	33,38 Euros
Peón Especializado	23,85 Euros	33,38 Euros
Limpiador/a	23,85 Euros	
Nivel VI		
Personal de Oficios Varios		
Oficial	23,85 Euros	33,38 Euros
Ayudante	23,85 Euros	14,82 Euros
Aprendiz	20,00 Euros	
Plus de Transporte 54,52 Euros	Plus Asistencia	6,18 Euros

340.- Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de COMERCIO DE CEUTA, para el período 01/01/08 a 31/12/08, suscrito por su Comisión Negociadora el 12 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 17/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ASISTENTES

Por Comisiones Obreras

D. Luis Manuel Vilches Espinosa.

D. Juan A. Alonso Sedano.

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

D. Ramón Pitalva Ballesteros.

D.ª Blanca Gómez Serra.

D. Luis M.ª Jiménez Peña.

D. Jesús Gordillo Blanco.

D. Eloy Verdugo Guzmán.

POR LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA

D. Rafael Pérez Márquez.

D. Juan Torres Ramos.

D. Pedro Contreras López (asesor).

En Ceuta, siendo las 20:15 horas del día 12 de febrero de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas, al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector Comercio para la Ciudad de Ceuta, que han de regir para el ejercicio 2008.

Se constata por parte de todos los presentes, que el Índice Anual de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31/12/07 ha sido del 4,2%, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 28 del vigente Convenio de Empresas de Comercio de la Ciudad de Ceuta, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2007, en una cuantía del 4,7% (4,2% + 0,5 puntos). Se adjunta a continuación la tabla salarial, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 21:00 horas.

TABLA SALARIAL CONVENIO COMERCIO EJERCICIO 2008

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE (EUROS)
GRUPO 0	NIVEL 1	DIRECTOR	1.135,21
GRUPO I	NIVEL I	TEC. GRAD. SUP.	1.060,52
GRUPO I	NIVEL II	JEFES DIVISIÓN, COMPRAS, VENTAS, PERSONAL, ENCARGADO GRAL.	1.041,79

GRUPO II	NIVEL I	TÉCNICO GRADO MEDIO Y JEFE ADMTVO.	975,56
GRUPO II	NIVEL II	JEFE ALMACEN, JEFE SUCURSAL, DIBUJANTE	948,60
GRUPO II	NIVEL III	JEFES DE GRUPO Y JEFE DE, SECCION.	917,18
			-
GRUPO III	NIVEL I	ESCAPARATISTA, DEPENDIENTE MAYOR, ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	932,75
GRUPO III	NIVEL II	VIAJANTE, SECRETARIO, CONTABLE, CONTABLE CAJERO	869,08
GRUPO III	NIVEL III	OFIC. ADTVO, OPERADOR ORDENADORES, JEFE SECCION ADTVO.	926,23
GRUPO IV	NIVEL I	CORREDOR, CORTADOR, JEFE TALLER, AYUDANTE DE CORTADOR	855,37
GRUPO IV	NIVEL II	DEPENDIENTE	843,25
GRUPO IV	NIVEL III	AUX. ADTVO + 4 AÑ.	819,81
GRUPO V	NIVEL I	VISITADOR, ROTULISTAS, PROFESIONALES OFICIO.	799,47
GRUPO V	NIVEL II	AYUDANTE MONTAJE, MOZO ESPECIALES, CAJERO, AUX. ADTVO, AYUDANTES	788,01
GRUPO V	NIVEL III	MOZO, TELEFONISTA, EMPAQUETADORA, VIGILANTE, ORDENANZA	776,40
GRUPO VI	NIVEL I	LIMPIADORA POR HORAS	4,54
GRUPO VI	NIVEL II	TRABAJADOR MENOR DE 18 ANOS	600,00

Plus de quebranto de moneda (Art. 33): 14,29 E.

Plus de penosidad (Art. 34): 9,81 E.

Dietas de desplazamiento (Art. 35): 34,56 E.

Póliza para fallecimiento o incapacidad (Art. 22): 10.747,84 E.

Valor de domingo trabajado (Art. 9.A-b): 44,82 E.

Valor sábado tarde (trabajad.es 01-01-04) (Art. 9.B): 40,33 E.

Valor sábado tarde (Diciembre/Enero) (Art. 11.G): 47,15 E.

Plus Transporte: 9 E.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

341.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
434 7	FARID AHMED ABDERRAHAMAN	X3431021L	RESOLUCIÓN	15/01/2008
435 7	ANUAR MOHAMED HAMED	45079663	RESOLUCIÓN	15/01/2008
443 7	NIDAL MANSOUR SADIK	45090428	RESOLUCION	15/01/2008
452 7	YUNES SADIK MOHAMED	45085482	RESOLUCION	15/01/2008
465 7	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565	RESOLUCIÓN	15/01/2008
491 7	HAKIM MOHAMED MOHTAR	45079692	RESOLUCIÓN	15/01/2008
496 7	ABDELHALID MOHAMED ABDELUAHED	45070361	RESOLUCIÓN	15/01/2008
503 7	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45093316	RESOLUCIÓN	21/01/2008
508 7	HABRAS HAMED LAYASI	45067687	RESOLUCION	21/01/2008
543 7	ABSELAM MESAUD LAARBI	45105843	RESOLUCIÓN	21/01/2008
544 7	NORDIN AL-LAL HAMUCH	09900827	RESOLUCIÓN	22/01/2008
547 7	LAHSEN LAARBI LAARBI	45088099	RESOLUCIÓN	30/01/2008
548 7	MIGUEL ANGEL CASADO RODRIGUEZ	45108140	RESOLUCIÓN	30/01/2008
550 7	MIGUEL ANGEL CASADO RODRIGUEZ	45108140	RESOLUCIÓN	30/01/2008
564 7	ENMANUEL A. RAMOS BEJARANO	45108952	RESOLUCIÓN	22/01/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta a 11 de febrero de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

342.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes, sin que se hayan podido practicar, por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre	DNI
56/07 May	TOLEDO PALAZÓN, Ángel	45013963L
66/07 May	MOHAMED MOHAMED LARIFI, Fetuma	45095472Q

Se advierte a los/as interesados/as, que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 11 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

343.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes, sin que se hayan podido practicar, por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre	DNI
4/07 Disc	LAYASI MONTILLA, Carlos	45078176Q
14/07 Disc	MOLINA MOLINA, Manuela	45020911K
112/07 May	GARCÍA CÓRDOBA, María	45006454P
127/07 May	RAMÍREZ BERBEL, M. ^a Encarnación	45043613E
132/07 May	ANDUJAR ANDREU, Ignacia	45014001B
134/07 May	LUCH CHAIB, Rahma	45096605L
244/07 May	ASENSIO VIRUEL, M. ^a del Carmen	45034832G
248/07 May	TUHAMI ABDESELAM, Jadduch	45091469S
249/07 May	RUIZ CRUCES, África	45029930R
265/07 May	ZOUAK, Fatma	X5795710D
300/07 May	PALACIOS FRANCO, Catalina	45031007C
319/07 May	HIDALGO GÓMEZ, Isabel	45043241H

Se advierte a los/as interesados/as que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 7 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

344.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14)..

Expediente	Apellidos y nombre
51/13/I/1998	OLMO PINO, Luis

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 7 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

345.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretaria), que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO: D. FRANCISCO SEGADO FERNÁNDEZ.

N.º EXP.: SAN51200748SC

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Reyes Católicos, 23 - 51002 Ceuta.

FECHA DEL ACTO. 30/01/2008.

Durante el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, sin número de Ceuta (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 13 de febrero de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

346.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1.314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y demás normativa concordante, la Inspección de Trabajo, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	RAZON SOCIAL	TRABAJADOR	N.º DE AFILIACIÓN	F.ALTA	F. BAJA
51/100684881	MOHAMED K. MOHAMED Benítez, 2 - 51002 Ceuta	DRISS ANAZYNE	51/1003147179	04/07/07	
51/100386205	JITAMON, S.L.U. Nave Poniente, 145- Ceuta	YUSSEF BALI	28/1008331912	19/03/07	
51/100606170	C Y CANA. PENINSU. Labrador, 11 - Linares	EL MEKKI EL BECH	28/1081134250	03/09/05	29/03/06

CITACIONES LEY 30/1992

D. AHMED AMAR MOHAMED POLG. INDUSTRIAL LA CHIMENEA, 71-A - CEUTA.

347.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1.314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y demás normativa concordante, la Inspección de Trabajo, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	NÚMERO	TIPO	FECHA
JUAN JOSÉ DEL RÍO GARCIOLO	NUSS 51/1002130400	BAJA DE FECHAS	30/04/05
JUAN SÁNCHEZ ORTEGA	NUSS 51/4900112	ID.	31/03/06
BADRE ADDINE LASSIRI	NUSS 51/1002284384	ID.	30/11/07
ERHIMO MOHAMED MUSA	NUSS 51/5307411	ID.	30/11/07
HOSSAIN MOHAMED AHMED	NUSS 51/3850690	ID.	30/11/07
ABDELHAK KROUNE	NUSS 03/1009999314	ID.	30/11/07
MOHAMED AHMED ABDESELAM	NUSS 36/53384877	ID.	30/11/06
JOSÉ ANTONIO TAVARES CASTELO	NUSS 51/1001812724	ID.	30/11/07
EUSTAQUIO CAMPO DONOSO	NUSS 51/5031464	ID.	31/08/01
MIGUEL A. CAMARGO SÁNCHEZ	NUSS 51/4078339	ID.	30/11/07
NAJOUA ABDESELAM HADAD	NUSS 51/1002095943	ID.	30/11/07

348.- Advertido errores en el anuncio n.º 269 publicado en el B.O.C.CE. 4712 de fecha 12 de febrero de 2008, relativo a la Corrección de errores en el anuncio n.º 198 publicado en el B.O.C.CE. 4709 de fecha 1 de febrero de 2008 sobre la notificación de D.ª Rosa María Maese López, a Arrendataria Ceutí De Re. y a D.ª María Contreras Hidalgo, relativas a deudas a la Seguridad Social, es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 15 de febrero de 2008. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 23 de enero de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN01 REGIMENGENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	1051100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CLSANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010834430	0807 0807	226,21
0111	1051100610517	ARRENDATARIA CEUTIDERE	PG VIRGENDE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2007 010837157	0807 0807	180,23
0111	1051100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CLPADILLAEDIF.CEU	51001 CEUTA	02 51 2007 010840187	0807 0807	841,49

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

349.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 15 de febrero, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, desde las 11,00 horas del próximo día 15 de febrero y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de Ciudad.

Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

